

Legislación Nacional

Ley 26.199 CONMEMORACIONES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Declárase el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio. Autorizaciones. Alcances. Sancionada: Diciembre 13 de 2006 Promulgada de hecho: Enero 11 de 2007 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: DECLARACION DEL 24 DE ABRIL “DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS” EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO ARTICULO 1º — Declárese el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro. ARTICULO 2º — Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. ARTICULO 3º — Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1º. ARTICULO 4º — Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley. ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. —REGISTRADA BAJO EL N° 26.199— ALBERTO E. BALESTRINI.— JOSE J.B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo.— Juan H. Estrada.